

HUICHAPAN, HIDALGO, A 06 DE AGOSTO DE 2026

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 141 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DEL HIDALGO; ARTICULO 7 FRACCION XIX Y ARTICULO 117 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTICULO 136 FRACCIONES I, II, X, Y XIX DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 6 Y 7 DEL REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA PARA EL MUNICIPIO DE HUICHAPAN; SE OTORGA LA PRESENTE:

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE: **MARTIN SOLIS URIBE** TELÉFONO: [REDACTED]
DOMICILIO: [REDACTED] COL./BO.: [REDACTED]

UBICACIÓN DE LA OBRA

DOMICILIO: [REDACTED] NO.: [REDACTED]
COL./BO.: [REDACTED] CUENTA PREDIAL: [REDACTED]
NO. DE ESCRITURA: [REDACTED] FECHA DE ESCRITURA: [REDACTED]

LICENCIA PARA

MARCA CON UNA "X"

OBRA NUEVA: ☒	APERTURA DE CALLE POR CONEXIÓN DE DRENAJE	☐	RENOVACIÓN	☐
AMPLIACIÓN: ☐	APERTURA DE VANOS (PUERTAS, VENTANAS)	☐	OTROS:	☐
DEMOLICIÓN: ☐	OBRAS DE GRAN MAGNITUD (CONJUTOS HABITACIONALES, COMERCIO O INDUSTRIA)	☐		

VOLUMENES AUTORIZADOS DE LA OBRA

	CANTIDAD	U.M.	COSTO	OBSERVACIONES
BARDEADO	69.60	ML	\$515.74	
PLACA	1.00	PZA	\$162.30	
COSTO TOTAL			\$678.04	

INDICADORES A CUMPLIR

- La presente licencia tiene vigencia de **1 año** y deberá respetarse las características, cantidades y volúmenes del proyecto autorizado.
- Los remates superiores de muros con fachada deberán terminarse con moldura de cantera tipo **pecho paloma**.
- Queda **prohibido construir marquesinas o volados** de losa fuera del alineamiento del predio.
- Toda construcción deberá **separarse de sus linderos colindantes 5 centímetros**.
- Su alineamiento debe respetar **6.00 metros de calle** como mínimo y 1 metro de banquetta.
- Cualquier afectación a la infraestructura urbana de servicios, deberá ser reparada por cuenta del propietario de la construcción en un plazo no mayor de 36 horas.
- Queda prohibido depositar material o escombros por más de 24 horas en vía pública. De no cumplir esta disposición la cuadrilla municipal lo retirará, debiendo pagar el propietario de la obra, los costos que genere.
- La altura máxima de la construcción será de **7.50 mts.**, incluido muros para cubrir tinacos.
- Queda prohibida la **instalación de anuncios luminosos y espectaculares** en el centro histórico de la ciudad.
- Se deberán aplanar y pintar los muros colindantes expuestos y evitar dejar puntas de varilla.
- La placa con los datos de la licencia deberá ser colocada en la obra en un sitio visible para los inspectores.
- Cualquier inobservancia a lo aquí estipulado será motivo de **causula** de la obra y las sanciones correspondientes de acuerdo con las leyes en la materia.
- Deberá respetar medidas y alineamiento de calle, así como solicitar la paleta de colores para pintar la fachada principal.
- Por disposición del INAH, el color de cantera autorizado para vanos de puertas, ventanas y todo elemento decorativos es **café 2º**.



LICENCIA 097/2026